



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN:	200014003002-2023-00172-00
COMITENTE:	CENTRO DE CONCILIACIÓN JOSÉ DÍAZ CUJÍA FUNDACIÓN AFOCOLOMBIANA JDC
Clase de proceso:	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Convocante:	GUSTAVO ADOLFO CAMPO ROLDAN
Convocado:	ANA CLAUDIA PALLARES CARRILLO

Cumplido como está el termino concedido mediante proveído del 24 de enero de los corrientes sin que se hayan hecho presentes los interesados y sin que el doctor JOSÉ MIGUEL PARODI RAPALINO, allegara prueba de la calidad en la que actúa al presentar la oposición a la diligencia de entrega; se procedente darle aplicación a la consecuencia endilgada en el proveído citado proveído, esto es, tener por no presentada la oposición, como en efecto se hará.

Así mismo, se procederá a remitir a la Inspección Urbana de Policía, Casa de Justicia Primero de Mayo, en cabeza de su inspectora Doctora ANA LIZET MORA QUINTERO, a fin de que continúe con la diligencia de entrega el bien inmueble ubicado en la dirección manzana 15 casa 1 urbanización Populandia Valledupar, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-108402, sin atender ninguna otra oposición de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8, artículo 309 del Código General del Proceso, como en efecto se hará.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO. – TÉNGASE como no presentada la oposición efectuada por el doctor JOSÉ MIGUEL PARODI RAPALINO, en la diligencia de entrega llevada a cabo el día 16 de agosto de los corrientes, sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-108402, de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO. – REMITASE a la Inspección Urbana de Policía, Casa de Justicia Primero de Mayo, en cabeza de su inspectora Doctora ANA LIZET MORA QUINTERO a fin de que continúe con la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la manzana 15 casa 1 urbanización Populandia Valledupar, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-108402, cedula catastral No. 01040000141300180000000000, con ocasión al incumplimiento de lo acordado en Acta De Conciliación N° 297 - 2022 de fecha 29 De diciembre de 2022, suscrita por JOSÉ FRANCISCO DÍAS CUJÍA, conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN JOSÉ DÍAZ CUJÍA FUNDACIÓN AFOCOLOMBIANA JDC. Cabida y linderos del bien objeto de diligencia, están contenidos en la Escritura Pública N° 2657 del 5 de octubre de 2022 de la Notaria Segunda de Valledupar y serán aportados por

la parte interesada en la diligencia, sin atender ninguna otra oposición de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8, artículo 309 del Código General del Proceso. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d364620ac7ea11f0eb4b499d86639fe7cb3428d92e652bb905d230b2e0ed7d**

Documento generado en 14/03/2024 02:48:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>